

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD
Rad. 1100131-10-001-2022-00105-00

Bogotá, D. C., veinte (20) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Subsanada, ADMÍTASE la demanda de PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD instaurada a través de apoderado por LEYDI TATIANA VILLEGAS PÁRRAGA en representación de las NNA MICHELLE DAYANNA y SHARON SOFIA BALANTA VILLEGAS contra WILSON ORLANDO BALANTA PINEDA.

Dese a la presente demanda el trámite del proceso verbal. Notifíquese al demandado, conforme el CGP y el Decreto 806 de 2020, del libelo y sus anexos súrtase el traslado respectivo.

Previo a pronunciarse sobre el emplazamiento del demandado, conforme con el mandato del artículo 42 del CGP se ordena a la Secretaría consultar en línea el RUAF y la base de datos de la ADRES respecto de WILSON ORLANDO BALANTA PINEDA, identificado con c.c. 1.032.371.007, y oficiar a las entidades que corresponda a fin de lograr establecer dirección de notificaciones del pasivo. Una vez se cuente con dicha información, ingrese el expediente al despacho para proveer.

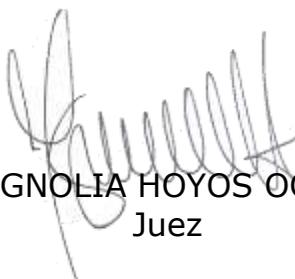
Notifíquese a los parientes por línea materna de las NNA MICHELLE DAYANNA y SHARON SOFIA BALANTA VILLEGAS, relacionados a folio 23 c. digital 10 (art. 395 CGP).

De conformidad a la manifestación de la demandante (Fl. 23 c. digital 10) se ordena emplazar en la forma prevista en el artículo 293 del CGP en concordancia con el artículo 395 *ibídem* a los familiares por línea paterna de las NNA MICHELLE DAYANNA y SHARON SOFIA BALANTA VILLEGAS. Proceda Secretaría en la forma establecida en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020 en concordancia con el artículo 108 del CGP.

Se tiene al abogado ESTEBA YESSID ROJAS GARCÍA como apoderado de la demandante. (c. digital 2).

Notifíquese a la señora Defensora de Familia.

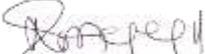
NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 082 FECHA 23-MAYO-2022



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria